TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

Regulación.- Artículo 20 del Reglamento de Doctorado

Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la autorización de presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

Antes de la presentación de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados.
- b) Informe original del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.
- c) Informe original del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.
- d) Documentación original firmada de la que resulte:
 - i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.
 - ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.
 - iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 18 al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

Las tesis que se presenten bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

- a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.
- b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.
- c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.
- d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.

Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

TRAMITES A REALIZAR

I. Autorización previa:

 Presentar en la Sección de Postgrado «Impreso normalizado de solicitud previa a la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones», acompañado de la documentación indicada en el artículo 20 del Reglamento de Doctorado.

La Comisión General de Doctorado autorizará, en su caso, la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

II. En el momento de solicitar autorización para la presentación/depósito de la tesis

El doctorando informará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que la tesis ha sido autorizada en la modalidad de compendio de publicaciones por la Comisión General de Doctorado.

III. Para la presentación/depósito de la tesis:

Para la tramitación administrativa de la tesis doctoral como compendio de publicaciones, en el momento de presentar para su depósito la tesis en la Sección de Postgrado, el doctorando aportará junto a la solicitud de presentación de tesis doctoral y el resto de documentación preceptiva (modelo de autorización T-40, ejemplar de la tesis encuadernado con arreglo a las normas de encuadernación aprobadas por la UM, ejemplar digital de la tesis en soporte CD o DVD y justificante del abono de las tasas de examen para tesis doctoral), impreso de solicitud de tesis en modalidad de compendio de publicaciones.

Además de la copia digital citada en el apartado anterior se deberá presentar una copia digital adicional con el siguiente contenido y características:

- La copia deberá entregarse en soporte digital en PDF en un único fichero que ha de contener una copia completa de la tesis doctoral, excepto el contenido de los artículos publicados, el cual será sustituido por la siguiente información para cada uno de ellos:
 - Denominación de la revista o libro editado de publicación de los artículos.
 - Resumen o abstract del artículo
 - Dirección web donde se encuentra publicado
- Se incluirá también un resumen, en formato WORD o TXT que incluirá los objetivos de la tesis, la metodología y los resultados o conclusiones. Será redactado castellano y en inglés. Cada resumen ha de tener una extensión máxima de dos folios o 600 palabras.

El CD o DVD debe ir identificado exteriormente con el nombre del autor, título de la Tesis Doctoral y el Programa de Doctorado responsable.

Esta copia digital adicional será publicada, una vez aprobada, en la dirección Web. (ver normas del formato del fichero de la tesis doctoral: http://www.um.es/documents/877924/1308759/Anexos+IV+y+V+para+web.pdf/5bc562f0-f976-4bd9-abf2-56f58f0f47e9

La Comisión General de Doctorado examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada en esta modalidad.

Más información:

Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) http://www.um.es/web/eidum/

RD 99/2011, de 28 de enero https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541

Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-doctorado-2014/pdf/939.pdf

Preguntas frecuentes http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/faq

Actualizado 1-6-2018